

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 22 de Abril de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por PACIFIC SERVICES AND DEVELOPMENT CORPORATION a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. y a los Doctores Francisco Rosales, Xavier Rosales y Rafael Rosales, así como su respectiva traducción y apostilla del mismo (3 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **MAULET LEE**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **September 8, 2009 to September 30, 2014**

CERTIFIED

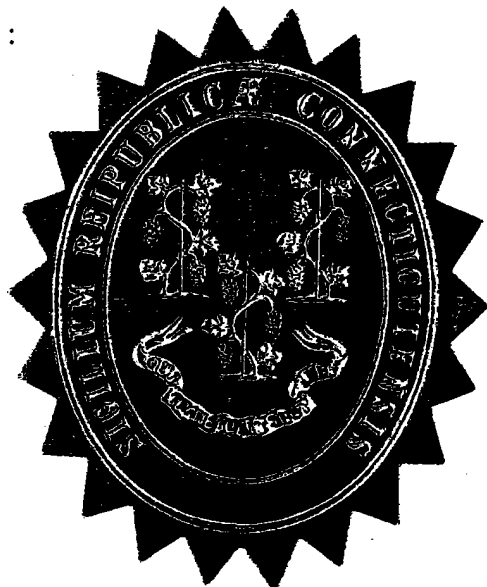
5. at Hartford, Connecticut

6. on **April 7, 2010**

7. by **SUSAN BYSIEWICZ** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2010-2425**

9. Seal :



10. Signature

Susan Bysiewicz

Secretary of the State

POWER-OF-ATTORNEY

PACIFIC SERVICES AND DEVELOPMENT CORPORATION (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, with main offices at 45 Glover Avenue, Norwalk, Connecticut, USA, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and/or Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the ownership structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Norwalk, Connecticut, USA on April 6, 2010.

PODER

PACIFIC SERVICES AND DEVELOPMENT CORPORATION (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de State of Delaware, Estados Unidos, con domicilio principal en 45 Glover Avenue, Norwalk, Connecticut, USA, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Norwalk, Connecticut, USA el 6 de Abril, 2010.

PACIFIC SERVICES AND DEVELOPMENT CORPORATION

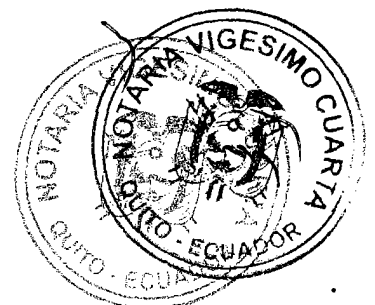


By/Por: Douglas H. Marshall
Title/Cargo: Secretary

Subscribed and sworn to before me
this 6th day of April, 2010



MAULET LEE, Notary Public
My Commission Expires September 30, 2014



TRADUCCION

Yo, Sergio Mera Bahamonde, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. ha sido firmado por MAULET LEE
3. actuando en la calidad de NOTARIA PUBLICA
4. en el Estado de Connecticut por el periodo de Septiembre 8, 2009 a Septiembre 30, 2014

CERTIFICA

5. en Hartford, Connecticut
6. el 7 de abril, 2010
7. por SUSAN BYSIEWICZ Secretaria de Estado de Connecticut
8. Número : 2010-2425
9. Sello/Estampa:

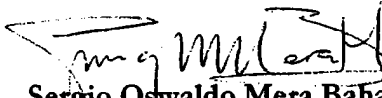
(ESTAMPA)

10. Firma

(firma)

Secretaria de Estado

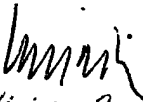
Hasta aquí la traducción.


Sergio Oswaldo Mera Bahamonde

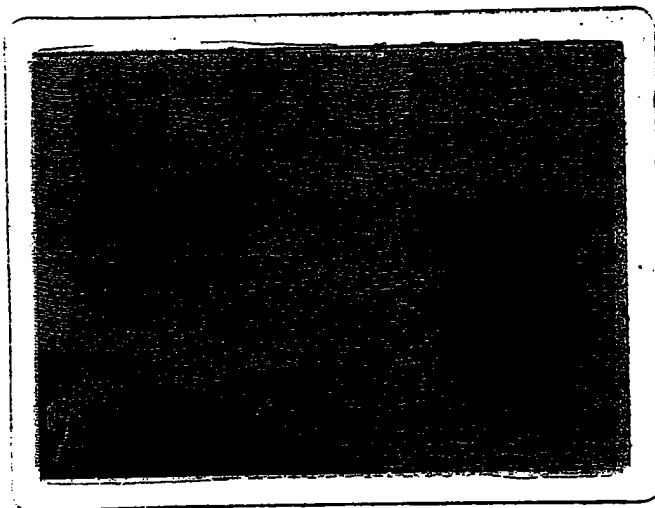
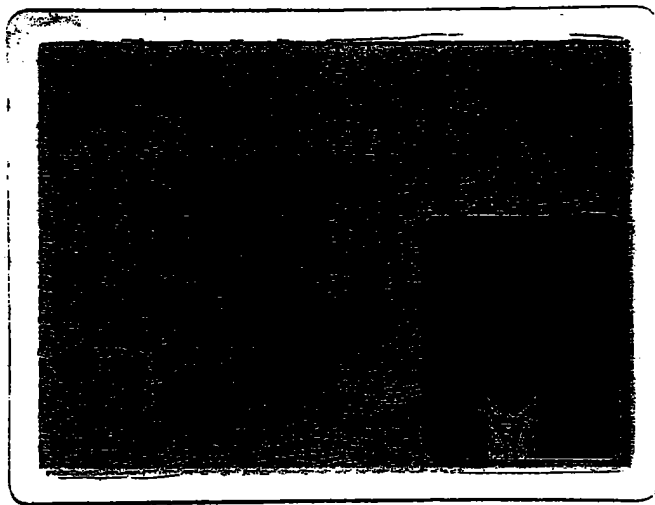
C.C.: 171196250-4

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el Documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **NERA BAHAMONDE SERGIO OSWALDO** con cedula de ciudadanía numero 171196250-4, en Quito a, veintidós de Abril de dos mil diez.-c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



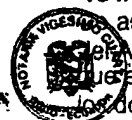


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 22 ABR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -4- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 22 ABR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, la copia certificada de el PODER otorgado PACIFIC SERVICES AND DEVELOPMENT CORPORATION a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., y los Doctores FRANCISCO ROSALES, XAVIER ROSALES Y RAFAEL ROSALES, Quito a, veintidós de abril del dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de abril del dos mil diez.-

c.g.



/s/ Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -5- legas ante mi son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 07 FEB 2012.

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIO
VIGESIMA CUARTA
QUITO

Yo, el Notario, Sebastian Valdivieso Cueva, en virtud de la facultad que me confiere el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en el presente documento se encuentran, son iguales a los documentos presentados ante mi. En fe de lo cual, doy fe en esta ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Febrero del año 2012.

Yo, el Notario, Sebastian Valdivieso Cueva, en virtud de la facultad que me confiere el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en el presente documento se encuentran, son iguales a los documentos presentados ante mi. En fe de lo cual, doy fe en esta ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Febrero del año 2012.